

LUIS ANTONIO BABATIVA VERGARA

ABOGADO

Señor

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE antes JUZDO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

E. S. d.

Ref.: PROCESO: DECLARATIVO DE PRESCRIPCION  
DEMANDANTE: PEDRO MENDIETA MARTINEZ  
DEMANDADOS: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
Expediente: No. 2018-807  
Asunto: Recurso de reposición y apelación

JUZGADO 73 CIVIL MPAL

MAR 5 '20 PM 4:34

**LUIS ANTONIO BABATIVA VERGARA**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.290.551 de Bogotá, tarjeta profesional No. 83.252 del C. S. de la J., obrando en mi condición de apoderado judicial del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, atentamente manifiesto al Despacho, que interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto del 28 de febrero de 2020, notificado por estado el 02 de marzo de 2020.

Se declara el desistimiento tácito del presente asunto, en atención a que, no se efectuaron los trámites correspondientes de notificación; téngase presente que en actuaciones anteriores, mi poderdante cumplió con una carga procesal que no le correspondía ejecutar, aplicando el principio de impulso procesal buscando el buen desarrollo del proceso y la celeridad del mismo, permitiendo la mayor agilidad procesal posible, por lo tanto en el presente proceso, se ha tenido actividad procesal, teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 22 de febrero de 2019, notificando a las entidades **INVERFONDOS S.A** y **FC-CM INVERSIONES**.

Diligencias que se tramitaron en los siguientes términos:

- 11 de julio del 2019, se allega al juzgado, copia del citatorio positivo surtido a FIDEL COMISO FC - CM INVERSIONES, y el citatorio negativo emitido a **INVERFONDOS S.A.** debidamente cotejado por la empresa de correo.
- 16 de julio del 2019 se allega certificación del citatorio positivo enviado por correo electrónico a **INVERFONDOS S.A**, citación en correo electrónico [contacto@inverst.co](mailto:contacto@inverst.co); la cual salió positiva, pero el despacho no la tuvo en cuenta.

Ordenando de esta forma, en auto del 19 de diciembre del 2019 al extremo ejecutante volver a notificar en la dirección física enunciada en el certificado de existencia y representación de la de Cámara de Comercio, notificación que mi poderdante surtió el 25 de febrero del 2020 y se allego al juzgado en memorial con resultado negativo, el 02 de marzo de 2020.

